

Nº Interno: 2815563



RESOLUCIÓN EXENTA Nº

77045

SANTIAGO, 27 SEP 2011

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

solicita por los extranjeros a que se refiere la presente resolución; estos antecedentes; lo

TENIENDO PRESENTE: a) Que por Resolución Exenta Nº 54597 de fecha 23 de Agosto de 2010 del Ministerio del Interior, se rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva de don Henry Deyby SUAREZ AYALA, RUN: 22.620.925-5, doña Rosmery Linvania RAMIREZ NAVARRO, RUN: 22.294.955-6, don Leonardo Imanol SUAREZ RAMIREZ, RUN: 22.520.612-0, y don Adriel Ismael Mikely SUAREZ RAMIREZ, RUN: 22.520.591-4, otorgándose visación de Residente Temporario, por el período de un año; b) Que, con fecha 20 de Abril de 2011 presentó solicitud de reconsideración en conformidad con el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería; c) Que, los antecedentes tenidos a la vista ameritan mantener vigente lo dispuesto en la Resolución ya indicada.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80, 136, 138 inciso final, y 141 inciso tercero, 142 y 142 bis del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. Nº 597 de 1984, en el D.S. Nº 296 de 1995, ambos del Ministerio del Interior; y la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

- 1) RECHÁZASE la solicitud de reconsideración presentada por los extranjeros don Henry Deyby SUAREZ AYALA, RUN: 22.620.925-5, doña Rosmery Linvania RAMIREZ NAVARRO, RUN: 22.294.955-6, don Leonardo Imanol SUAREZ RAMIREZ, RUN: 22.520.612-0, don Adriel Ismael Mikely SUAREZ RAMIREZ, RUN: 22.520.591-4, con fecha 20 de Abril de 2011, manteniendo vigente la medida adoptada por Resolución Exenta Nº 54597 de fecha 23 de Agosto de 2010 del Ministerio del Interior.
- 2) NOTIFÍQUESE a los interesados la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería. Los citados extranjeros deberán poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria respectiva, dentro del plazo de 15 días, con el objeto de estampar la visación que en este acto se otorga.
- 3) REMÍTASE copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE

RODRIGO UBILLA MACKENNEY
Subsecretario del Interior

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA
SU CONOCIMIENTO.



CARMEN GLORIA DANERI H.
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA
Y MIGRACION

CDH/HBL/PAAM
[168]26/09/2011